



CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES  
DE COLOMBIA CUT

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987



## RESOLUCIÓN NO. 002

(10-11 de agosto - 2023)

**POR LO CUAL SE CONVOCA A LOS DELEGADOS OFICIALES AL VIII CONGRESO NACIONAL ORDINARIO, VII CONGRESO DE LA MUJER TRABAJADORA Y IV CONGRESO DE LA JUVENTUD TRABAJADORA DE LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA -CUT-**

**LA LXXIII (73) JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS Y CONSIDERANDO QUE:**

Que el artículo 20 de los Estatutos consagra "el Congreso Nacional se reunirá ordinariamente seis meses después de que se quede en firme la resolución que registre el Comité Ejecutivo Nacional..."

Que El VII Congreso Nacional se desarrolló los días 7, 8, 9 y 10 de mayo de 2019 en la ciudad de Bogotá.

Que es de gran trascendencia desarrollar por la máxima instancia democrática de la Central, una agenda en correspondencia a la lectura del momento, lo que hace necesario que se disponga del tiempo suficiente para la organización, discusión y elaboración de las propuestas que se llevan al VIII Congreso de la Central.

En virtud de lo escrito la Junta Directiva Nacional,

### RESUELVE

**Artículo 1: Convocar al Congreso Nacional Ordinario 28, 29 de febrero y 1 de marzo de 2024, VII Congreso de la Mujer trabajadora y IV Congreso de la Juventud Trabajadora 26 y 27 de febrero de 2024.**

**Artículo 2: El lema del VIII Congreso Nacional Ordinario será: POR PAZ, JUSTICIA SOCIAL, JUSTICIA AMBIENTAL, TRABAJO DIGNO Y DECENTE.**

**Artículo 3: El Congreso estará constituido de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de los Estatutos, así: " ...los delegados oficiales elegidos, más los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y de la Junta Nacional de la Central...Los delegados oficiales serán elegidos expresamente por los trabajadores (as) afiliados (as) a las organizaciones sindicales así: Los sindicatos con más de 500 afiliados elegirán un delegado por cada quinientos (500) y uno más cuando la fracción que quede sea igual o superior a trescientos (300).**

**Los sindicatos con afiliados entre 300 y 500 elegirán un delegado.**

**Los sindicatos con menos de 300 afiliados podrán asociarse y sumar sus afiliados para completar 300 o más, y elegir 1 delegado.**



TRABAJAMOS POR LA UNIDAD DEL SINDICALISMO COLOMBIANO  
Calle 35 No. 7-25 P.9 PBX y FAX 3237550-3237950 Bogotá, D.C. -Colombia  
Email: [secretariageneral@cut.org.co](mailto:secretariageneral@cut.org.co) - Web: [www.cut.org.co](http://www.cut.org.co)



# CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA CUT

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987



*Por Paz, Soberanía, Democracia y  
Derechos Laborales*

**PARÁGRAFO 1:** La elección de los delegados y delegadas al Congreso para que sea válida debe hacerse por voto directo de los trabajadores afiliados al respectivo sindicato, por listas en papeleta escrita o tarjeta electoral, votación secreta y aplicando el sistema de cociente electoral cuando se trate de elegir dos (2) o más delegados.

**PARÁGRAFO 2:** Las elecciones de delegados al Congreso Nacional se realizarán el mismo día que se elija el Comité Ejecutivo Nacional”.

Para aquellas organizaciones que no eligieron los delegados y delegadas el día de las elecciones de la CUT – 26 de mayo de 2023 – podrán llevar a cabo la elección de sus delegados (as) hasta el 1ro de diciembre de 2023.

Se recomienda a las organizaciones filiales que para la elección de delegados y delegadas tenga en cuenta una representación equitativa de las mujeres y jóvenes.

De acuerdo al artículo 16 de los Estatutos de la CUT “solo pueden formar parte del Congreso de la CUT y hacerse representar en él, las organizaciones que gocen de personería jurídica o registro sindical estén funcionando legal y normalmente al momento de la convocatoria del Congreso, tengan sus juntas directivas inscritas y estén a paz y salvo con la tesorería de la Central.

**PARÁGRAFO 3:** La fecha límite en que las organizaciones sindicales afiliadas a la CUT deben estar a Paz y Salvo con la tesorería de la Central es el 30 de noviembre de 2023.

**PARÁGRAFO 4:** La fecha límite para acreditar los requisitos exigidos en el presente artículo ante el Comité Ejecutivo Nacional será el 9 de febrero de 2024.

**PARÁGRAFO 5:** Los documentos que sustentan los requisitos, serán recepcionados a través de la Secretaría General, y deberán contar con el visto bueno además del Director del Dpto de Organización, el Tesorero y el Fiscal de la Central.

**PARÁGRAFO 6:** La acreditación de los delegados oficiales será expedida por la comisión integrada: Presidente, Secretaría General, Fiscal y Tesorería.

**PARÁGRAFO 7:** Previo al VIII Congreso Nacional de la CUT, como están en las fechas establecidas deberá realizarse el Congreso de la Mujer y Juventud Trabajadora.

**Artículo 4:** El propósito de garantizar el desarrollo del evento y brindar todos los requerimientos e insumos a los asistentes, las organizaciones afiliadas a la Central deberán consignar a la cta del dpto de Finanzas la suma de ciento ochenta mil pesos (\$180.000.00) m/cte, por concepto de inscripción por cada uno de los delegados y delegadas.

**Artículo 5:** Orden del día a desarrollar en el Congreso:

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Panel coyuntura internacional y nacional.
3. Instalación del Congreso e Informe del Comité Ejecutivo a cargo del Presidente de la CUT
4. Saludos de los y las delegadas internacionales, de los y las invitados/as nacionales
5. Informe de Fiscalía y Tesorería
6. Aprobación del Reglamento Interno y de la Agenda de Trabajo del Congreso



TRABAJAMOS POR LA UNIDAD DEL SINDICALISMO COLOMBIANO  
Calle 35 No. 7-25 P.9 PBX y FAX 3237550-3237950 Bogotá, D.C. –Colombia  
Email: [secretariageneral@cut.org.co](mailto:secretariageneral@cut.org.co) - Web: [www.cut.org.co](http://www.cut.org.co)



# CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA CUT

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987



7. Trabajo en Comisiones
8. Informe de las Comisiones y aprobación de las respectivas conclusiones.
9. Proposiciones y Clausura.

PARAGRAFO 1: En el VIII Congreso Nacional Ordinario funcionarán las siguientes comisiones.

COMISIÓN 1. Reforma de Estatutos y Estructura Organizativa.

COMISIÓN 2. Situación de la política nacional e internacional.

COMISIÓN 3. Perspectiva del movimiento sindical nacional e internacional.

COMISIÓN 4. Política financiera de la CUT

COMISIÓN 5. Política educativa de la CUT

COMISIÓN 6: Plan de Trabajo y acción estratégica de la CUT

COMISIÓN 7: Paz, derechos humanos, reparación colectiva y derecho de las víctimas en el marco del genocidio sindical cometido contra los y las integrantes de la CUT.

COMISIÓN 8: Sistema electoral de la CUT.

## **Artículo 6: Se autoriza al Comité Ejecutivo de la CUT Nacional para:**

1. Elaborar y difundir las tesis políticas y sindicales sobre los distintos temas a tratar en el Congreso para orientar la discusión.
2. Elaborar agenda de trabajo, comisiones de trabajo a desarrollar en el Congreso VII de la Mujer trabajadora y V Congreso de la Juventud Trabajadora.
3. Nombrar las comisiones necesarias para la organización del Congreso.
4. Invitar a las personas y organizaciones o instituciones nacionales e internacionales cuya presencia se considera importante en el Congreso.
5. Reglamentar y/o definir lo no previsto en la presente resolución, de conformidad con las decisiones de la Junta Directiva Nacional y con los estatutos de la CUT.

Artículo 7: Para los fines estatutarios y legales pertinentes, compúlsese copia de la presente Resolución a las Subdirectivas y organizaciones filiales de la CUT.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se firma en Bogotá, a los once (11) días del mes de agosto de 2023.



**FABIO ARIAS GIRALDO**  
Presidente



**OVER DORADO CARDONA**  
Secretario General



TRABAJAMOS POR LA UNIDAD DEL SINDICALISMO COLOMBIANO  
Calle 35 No. 7-25 P.9 PBX y FAX 3237550-3237950 Bogotá, D.C. –Colombia  
Email: [secretariageneral@cut.org.co](mailto:secretariageneral@cut.org.co) - Web: [www.cut.org.co](http://www.cut.org.co)